Corporación Semillas de Bienestar -CORSEBIEN-

NIT 900830251-8.

FECHA DE ENTREGA DE INFORME TECNICO

CONTRATO No. ENV-24-09-0387-25

FECHA DE INICIO CONTRATO 09/01/2025 FECHA DE FINALIZACIÓN 31/12/2025

FACTURA No. CB 276 VALOR DE LA FACTURA 4.040.657 FECHA DE COBRO 09 DE ENERO AL 08 FEBRERO DE 2025

N°	OBLIGACIONES	AVANCES	EVIDENCIAS
1	Brindar atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, y/o vulnerados del Municipio Envigado, que sean remitidos por las Autoridades administrativas, de acuerdo con los lineamientos legales expedidos por el ICBF que regulan la materia.	Durante el mes de enero se atendió 1 adolescente del municipio de Envigado, remitido por la Comisaría tercera de familia.	Base de datos con la información correspondiente a cada niño, niña o adolescente atendido en el mes de enero ANEXO No. 1
2	Garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para lo cual debe dar a conocer al inicio del contrato las hojas de vida del mismo con el soporte de cumplimiento de requisitos para el ejercicio profesional o de la tarea, conservando la autonomía en su selección, de tal manera que se garantice el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se cuenta con 1 Coordinadora, 1 Psicólogo, 1 Trabajadora social, 1 Cocinera, 2 Auxiliares Diurnos y 2 formadores nocturnas.	Hojas de vida con soportes de acreditación profesional, certificados laborales, certificado disciplinarios. ANEXO No. 2
3	Suministrar la alimentación a cada niño, niña o adolescente ingresado, consistente en desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena y un refrigerio a la hora de ingreso o retiro del Hogar; Dicha	Durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes se cumplió a cabalidad la implementación de la minuta patrón aprobada por el ICBF.	Minuta patrón ANEXO No. 3

	alimentación debe atender a la minuta elaborada y supervisada por profesional en nutrición, la cual debe cumplir con los lineamientos del ICBF al respecto.		
4	Suministrar y hacer entrega de un kit de aseo personal y vestuario a cada uno de los niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo medida de protección de acuerdo con la necesidad.	Se realiza entrega de dotación e implementes se aseo personal, una vez ingresan los niños, niñas y adolescentes al centro de emergencias.	Formato de Dotación firmado por cada niño, niña y adolescente ANEXO No. 4
5	Cumplir con la elaboración y rendición de informes que se relacionan a continuación en los tiempos establecidos para ello:	Para el periodo ejecutado se realizaron las valoraciones iniciales y reporte de visitas y novedades.	
5.1	Dentro de los primeros cuatro (4) días siguientes al ingreso del NNA, la valoración inicial o plan de caso, que comprenda las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del NNA, con el fin de realizar el informe integral que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa dentro de los primeros ocho (8) días siguientes al ingreso del menor.	Se realiza valoración desde trabajo social, psicología, nutrición, medicina general y odontología en los tiempos establecidos, además de, enviar plan de caso al 4 día hábil del ingreso del niño, niña o adolescente.	Pantallazo del envió del plan de caso, Historias de atención de los niños, niñas y adolescentes. ANEXO No. 5, 6, 7 y 8.
5.2	Dentro de los treinta (30) primeros días siguientes al ingreso del NNA, y en los casos excepcionales en los que se dé una alta permanencia en razón de situaciones administrativas como retrasos en la asignación de cupos por parte de ICBF o las demás que puedan derivarse del Proceso legal, un informe integral de estado de NNA sobre las condiciones de evolución evidenciadas durante dicho periodo, que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa.	Se realiza informe sobre el proceso del NNA por el equipo interdisciplinario a los 30 días posteriores al ingreso de los NNA, se realizó análisis de caso con el equipo de la Comisaría tercera, el 12/02/2025 en compañía de la Personería municipal.	Informe de proceso de los NNA posterior al mes de ingreso. ANEXO No. 9.